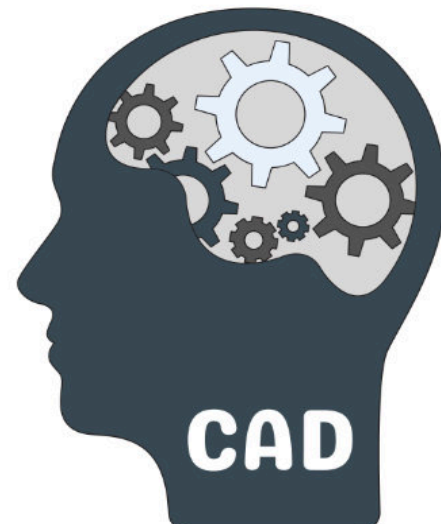


CONOCIMIENTO ASESOR

Cierre del Mes

OCTUBRE 2024

SELECCIÓN MENSUAL DE LOS CONTENIDOS A LOS
QUE ESTÁ SUSCRITO EN NUESTRO SERVICIO
CONOCIMIENTO ASESOR *Diario*



DESTACAMOS

Normativa

- » Nuevas reglas para la facturación digital: Especificaciones y plazos del Reglamento Veri*Factu"
- » Calendario laboral para el año 2025
- » Comunicado del ICAC sobre la ampliación del plazo para la presentación de la declaración anual de auditores afectados por la DANA
- » Mesa Única de Contratación del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana

Jurisprudencia

- » I+D+I: el Supremo establece que solo el Ministerio de Ciencia e Innovación puede decidir
- » El Tribunal Supremo declara improcedente el cese durante el periodo de prueba sin una duración específica por escrito

- » El Tribunal Supremo establece que las comunidades de propietarios pueden prohibir los alquileres turísticos por mayoría de tres quintos

Nuestros expertos responden

- » Efectos contables y fiscales de un Holding unipersonal
- » Reversibilidad teletrabajo

Gestión de despachos

- » Las razones por las que el posicionamiento de la página web de tu despacho profesional no está funcionando como esperabas y quizá no te habías dado cuenta

Buscando oportunidades

- » La Importancia del Cierre Fiscal y Contable en España



PLANIFICACIÓN JURÍDICA

Trafalgar, 70, 1ª planta 08010 Barcelona
Telf. 902 104 938 www.planificacion-juridica.com

CONOCIMIENTO ASESOR CIERRE DEL MES forma parte del servicio Conocimiento Asesor *Diario*

AMADO
CONSULTORES



twitter.com/amadoconsultor



facebook.com/AmadoConsultores

Normas relevantes aprobadas

FISCAL

» **Adaptación de los modelos 322 y 390 a la nueva estructura de tipos de IVA y recargos**

Orden HAC/1167/2024, de 17 de octubre, por la que se modifican la Orden EHA/3434/2007, de 23 de noviembre, por la que se aprueban los modelos 322 de autoliquidación mensual, modelo individual, y 353 de autoliquidación mensual, modelo agregado, y el modelo 039 de Comunicación de datos, correspondientes al Régimen especial del grupo de entidades en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la Orden EHA/3111/2009, de 5 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 390 de declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido.
(BOE, 25-10-2024)

» **Convenio multilateral para aplicar las medidas relacionadas con los tratados fiscales para prevenir la erosión de las bases imponibles y el traslado de beneficios**

Convenio multilateral para aplicar las medidas relacionadas con los tratados fiscales para prevenir la erosión de las bases imponibles y el traslado de beneficios, hecho en París el 24 de noviembre de 2016. Notificación de España el 2 de octubre de 2024 al Secretario General de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) como depositario del Convenio, de conformidad con las disposiciones de su artículo 35.7.
(BOE, 14-10-2024)

LABORAL

» **Modificaciones y mejoras técnicas en el Reglamento de planes y fondos de pensiones**

Real Decreto 1086/2024, de 22 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, para el impulso de los planes de pensiones de empleo
(BOE 23-10-2024)

» **Reconocimiento de las cualificaciones profesionales en navegación interior en aguas no marítimas y se transponen diversas directivas**

Real Decreto 1084/2024, de 22 de octubre, por el que se regula el reconocimiento de las cualificaciones profesionales en la navegación interior en aguas no marítimas y se transponen al derecho español diversas directivas en materia de reconocimiento de dichas cualificaciones profesionales.
(BOE, 23-10-2024)

» **Calendario laboral para el año 2025**

Resolución de 15 de octubre de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación

de fiestas laborales para el año 2025.
(BOE, 18-10-2024)

» **Plazo especial para el ingreso de las diferencias resultantes para el ejercicio 2024 de las bases normalizadas de cotización para la Minería del Carbón**

Resolución de 11 de octubre de 2024, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece el plazo especial para el ingreso de las diferencias resultantes de la aplicación de la Orden ISM/1089/2024, de 9 de octubre, por la que se fijan para el ejercicio 2024 las bases normalizadas de cotización a la Seguridad Social, por contingencias comunes, en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón.
(BOE, 15-10-2024)

» **Bases normalizadas de cotización de la minería del carbón 2024**

Orden ISM/1089/2024, de 9 de octubre, por la que se fijan para el ejercicio 2024 las bases normalizadas de cotización a la Seguridad Social, por contingencias comunes, en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón.
(BOE, 10-10-2024)

» **Publicado el desarrollo de las medidas planificadas para la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI en las empresas**

Real Decreto 1026/2024, de 8 de octubre, por el que se desarrolla el conjunto planificado de las medidas para la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI en las empresas.
(BOE, 09-10-2024)

» **Actualización de determinadas cualificaciones profesionales de distintas familias profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales**

Real Decreto 914/2024, de 17 de septiembre, por el que se establecen dos cualificaciones profesionales de las familias profesionales Actividades Físicas y Deportivas; y Fabricación Mecánica, que se incluyen en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de diversas familias profesionales.
(BOE, 04-10-2024)

MERCANTIL

» **Ley para mejorar la calidad de vida de personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) y otras enfermedades**

Ley 3/2024, de 30 de octubre, para mejorar la calidad de vida de personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible.
(BOE, 31-10-2024)

» **Reglamento de reutilización del agua**

Real Decreto 1085/2024, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de reutilización del agua y se modifican diversos reales decretos que regulan la gestión del agua.
(BOE, 23-10-2024)

» **Regulación de la gestión de los residuos de los productos del tabaco con filtros y de los filtros comercializados para utilizarse con productos del tabaco**

Real Decreto 1093/2024, de 22 de octubre, por el que se regula la gestión de los residuos de los productos del tabaco con filtros y de los filtros comercializados para utilizarse con productos del tabaco que contengan plástico y que sean de un solo uso.
(BOE, 23-10-2024)

» **Mesa Única de Contratación del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana**

Orden VAU/1123/2024, de 11 de octubre, por la que se crea y regula la Mesa Única de Contratación del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana.
(BOE, 16-10-2024)

» **Aplicación de la normativa de la Unión Europea de comercialización de huevos**

Real Decreto 1027/2024, de 8 de octubre, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa de la Unión Europea de comercialización de huevos.
(BOE, 09-10-2024)

CONTABLE

» No hay novedades.

RAN - Resumen Actualidad Normativa

FISCAL

- » Nuevas reglas para la facturación digital: Especificaciones y plazos del Reglamento Veri*Factu"
- » Actuaciones administrativas automatizadas y sistema de código seguro de verificación en los Tribunales Económico-Administrativos
- » Adaptación de los modelos 322 y 390 a la nueva estructura de tipos de IVA y recargos
- » Nueva lista de paraísos fiscales a partir de octubre de 2024
- » Convenio multilateral para aplicar las medidas relacionadas con los tratados fiscales para prevenir la erosión de las bases imponibles y el traslado de beneficios
- » La AEAT incorpora una nueva función de seguridad en su sede electrónica para proteger la privacidad
- » La Agencia Tributaria advierte sobre casos de phishing
- » Proyecto de Orden de modificación del modelo 190 Declaración del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF
- » Disponible ya en los principales trámites la autenticación eIDAS para los ciudadanos de la UE

LABORAL

- » Acuerdo sobre materias concretas para promover el relevo generacional en el sector de la estiba portuaria
- » Modificaciones y mejoras técnicas en el Reglamento de planes y fondos de pensiones
- » Reconocimiento de las cualificaciones profesionales en navegación interior en aguas no marítimas y se transponen diversas directivas
- » Calendario laboral para el año 2025
- » Plazo especial para el ingreso de las diferencias resultantes para el ejercicio 2024 de las bases normalizadas de cotización para la Minería del Carbón
- » Bases normalizadas de cotización de la minería del carbón 2024

- » **Publicado el desarrollo de las medidas planificadas para la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI en las empresas**
- » **Actualización de determinadas cualificaciones profesionales de distintas familias profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales**

CONTABLE

- » **Comunicado del ICAC sobre la ampliación del plazo para la presentación de la declaración anual de auditores afectados por la DANA**
- » **Importe abonado entre sociedades por la cesión de un contrato público de obra**
- » **Actualización de la norma contable NIIF para PYMES de septiembre de 2024**

MERCANTIL

- » **Comité Antifraude del Ministerio de Industria y Turismo y se determinan su composición y funciones**
- » **Estatuto de la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I**
- » **Reglamento de la Abogacía General del Estado**
- » **Mesa Única de Contratación del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana**
- » **Aplicación de la normativa de la Unión Europea de comercialización de huevos**
- » **Registros de Matrícula de las Oficinas Consulares**

Saber más (artículos doctrinales)

FISCAL

- » Implantación de las autoliquidaciones rectificativas
- » El TEAC cambia de criterio para determinar la base imponible del IVA en los autoconsumos de bienes
- » Problemática fiscal frecuente en los préstamos entre socio – sociedad

LABORAL

- » Novedades en la reducción de la jornada

MERCANTIL

- » Diferencias entre denominación social, marca y nombre comercial

CONTABLE

- » Aspectos contables de una sociedad en concurso de acreedores

DESCARGA



IMPLANTACIÓN DE LAS AUTOLIQUIDACIONES RECTIFICATIVAS

EL TEAC CAMBIA DE CRITERIO PARA DETERMINAR LA BASE IMPONIBLE DEL IVA EN LOS AUTOCONSUMOS DE BIENES (RESOLUCIÓN 7 DE ABRIL DE 2024)

ASPECTOS CONTABLES DE UNA SOCIEDAD EN CONCURSO DE ACREEDORES

PROBLEMÁTICA FISCAL FRECUENTE EN LOS PRÉSTAMOS ENTRE SOCIO – SOCIEDAD

NOVEDADES EN LA REDUCCIÓN DE LA JORNADA
DIFERENCIAS ENTRE DENOMINACIÓN SOCIAL, MARCA Y NOMBRE COMERCIAL



PLANIFICACIÓN JURÍDICA

www.planificacion-juridica.com



Nuestros expertos responden. SEGUNDA OPINIÓN PROFESIONAL

Selección de algunas consultas del mes que nuestros clientes han planteado a nuestros expertos. En nuestra Base de Conocimiento encontrará más de 20.000 casos y consultas resueltas, a las cuales podrá acceder con sus claves de cliente.

FISCAL CONTABLE

» Efectos contables y fiscales de un Holding unipersonal

CONSULTA

Tenemos una sociedad Holding unipersonal que llamaremos A. Esta no tiene la consideración de patrimonial ya que dispone de medios materiales y personales suficientes para gestionar sus participaciones.

La sociedad A es propietaria del 100% de las sociedades B y C, que tiene actividad empresarial. La sociedad B concedió un préstamo a la sociedad A de 285.000. Ahora la sociedad B quiere condonar este préstamo a la sociedad A.

La consulta es de como tributa fiscal y contablemente en las dos sociedades A y B vinculadas. Hay alguna manera de poder traspasar este préstamo a C, evitando la condonación y el coste fiscal.

[VER RESPUESTA](#)

LABORAL

» Reversibilidad teletrabajo

CONSULTA

Tenemos el siguiente caso que del que nos gustaría tener una opinión y actuación lo más acertada posible.

Se trata de una empleada que, desde la pandemia, se encuentra teletrabajando. Pues bien, ahora, por circunstancias productivas y económicas, se quiere que vuelva a trabajar de forma presencial y además también se pretende un cambio de horario. Cambios que han sido aceptados por toda la plantilla que se veía afectada por estas modificaciones menos esta concreta empleada que se niega a estos cambios alegando que no puede conciliar con su vida familiar y cuidar de un hijo. Hay que saber que la empleada no firmó ningún anexo de teletrabajo.

Con todo ello, la idea inicial es despedirla por negarse a estos cambios, aunque nos parece bastante arriesgada, aunque esto es lo que preferiríamos. Para evitar males mayores se nos ha ocurrido plantearlo como una modificación (aunque no tenemos claro si podría ser o no ser sustancial) comunicada por escrito en el que ella o lo acepte, o extinga la relación con 20 días por año o la impugne.

Creemos que esta sería la mejor opción, pero nos gustaría confirmar esto o si hay actuaciones mejores a efectos de lo que se pretende.

VER RESPUESTA

Jurisprudencia / DGT / DGRN

FISCAL

I+D+I: el Supremo establece que solo el Ministerio de Ciencia e Innovación puede decidir Sentencias del TS, una de 8 de octubre y dos de 9 de octubre de 2024. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Recursos de casación 948/2023, 1633/2023 y 1635/2023

El Tribunal Supremo ha emitido tres sentencias recientes, los días 8 y 9 de octubre de 2024, que anulan resoluciones anteriores de la Audiencia Nacional. Estas decisiones revocan el respaldo que la Audiencia había otorgado a los informes del Equipo de Apoyo Informático (EAI) de la AEAT, los cuales contradecían los dictámenes del Ministerio de Ciencia e Innovación sobre la calificación de ciertos proyectos como innovación tecnológica. Esta calificación es esencial para que las empresas puedan acogerse a deducciones fiscales en el Impuesto sobre Sociedades (IS).

El conflicto surge del artículo 35.4 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades de 2004, el cual otorga al Ministerio de Ciencia e Innovación la potestad de emitir informes vinculantes sobre si un proyecto califica como innovación tecnológica. Dichos informes, de acuerdo con la ley, son obligatorios para la Administración tributaria en todos sus aspectos, lo cual abarca tanto la naturaleza innovadora del proyecto como los gastos e inversiones que las empresas presentan para dicha deducción fiscal.

Sin embargo, la AEAT, a través de su Equipo de Apoyo Informático, emitió informes internos que contradecían las conclusiones del Ministerio, cuestionando así la legitimidad de las deducciones aplicadas por las empresas en sus autoliquidaciones. La Audiencia Nacional, en primera instancia, respaldó estos informes de la AEAT, generando una situación de contradicción dentro de la misma Administración pública.

El Tribunal Supremo, en sus sentencias, destaca que esta duplicidad de criterios dentro de la Administración resulta inadmisibles, pues contradice la naturaleza vinculante que la ley otorga a los informes del Ministerio de Ciencia e Innovación. En particular, señala que una Administración no puede desvirtuar sus propios dictámenes mediante documentos o informes internos de sus funcionarios, y menos aun cuando tales informes no se presentan como pruebas periciales sujetas a contradicción judicial.

La relevancia de estas sentencias radica en varios puntos clave. Primero, el Supremo afirma que el informe vinculante del Ministerio debe prevalecer sin excepción alguna, evitando que otros órganos de la misma Administración lo cuestionen arbitrariamente. Segundo, considera inaceptable el uso de "autopruebas" creadas por la propia AEAT para deslegitimar un derecho ya reconocido por el Ministerio en su dictamen, lo cual compromete la imparcialidad y objetividad en el proceso de revisión fiscal.

Además, el Supremo subraya que el EAI, órgano dependiente de la AEAT, carece de la independencia técnica y científica necesaria para cuestionar los criterios de innovación tecnológica emitidos por el Ministerio. En esencia, la AEAT no posee la facultad ni la capacidad para oponerse al contenido de estos dictámenes vinculantes, ya que no dispone de la autonomía funcional requerida para tales evaluaciones en materia científica.

Finalmente, las sentencias del Supremo concluyen anulando las liquidaciones tributarias que habían sido impugnadas ante la Audiencia Nacional, otorgando así a las empresas recurrentes el derecho a aplicar la deducción fiscal correspondiente por actividades de innovación tecnológica. Con ello, se reafirma la protección que la ley otorga a las empresas en el marco de la innovación, subrayando la necesidad de coherencia en la actuación administrativa y la primacía de los informes especializados emitidos por órganos competentes.

LABORAL

El Tribunal Supremo declara improcedente el cese durante el periodo de prueba sin una duración específica por escrito

Sentencia del TS de 24 de septiembre de 2024. Sala de lo Social. Recurso de casación para la unificación de doctrina 326/2023

El Tribunal Supremo, en esta sentencia, resolvió que la finalización de un contrato durante el período de prueba, si este no tiene una duración especificada por escrito, constituye un despido improcedente. Este criterio fue establecido en respuesta a una demanda presentada por un vigilante de seguridad empleado por SEGURISA, quien fue cesado por "no superar el periodo de prueba." El contrato del trabajador señalaba la duración del período de prueba "según convenio," sin concretar un plazo específico. La jurisprudencia y el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores (ET) requieren que se establezca de forma clara y escrita la duración del período de prueba. La ausencia de un plazo definido, solo especificando una duración máxima según el convenio colectivo, crea inseguridad jurídica para el trabajador, quien no sabe exactamente cuándo termina su periodo de prueba. La situación genera una relación laboral en la que el empleador tiene la facultad de extinguir el contrato a voluntad sin otorgar indemnización, una práctica que el Supremo considera lesiva para los derechos del trabajador.

En el caso particular, la empresa comunicó la extinción del contrato en el primer mes de trabajo, alegando no superar el periodo de prueba. Sin embargo, el convenio aplicable al sector de la seguridad privada no establecía una duración específica, solo una duración máxima de dos meses. La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid había respaldado previamente la validez del cese, al entender que se encontraba dentro del límite temporal permitido. Sin embargo, el Tribunal Supremo anuló esta decisión, aludiendo a la necesidad de fijar una duración concreta y específica para que el periodo de prueba sea válido, un requisito que no se cumplió en este caso.

La resolución se basa en la doctrina del Supremo en sentencias previas y en la seguridad jurídica, determinando que el despido fue improcedente debido a la falta de precisión en el periodo de prueba. Esto implica que SEGURISA, la empresa demandada, debe optar entre readmitir al trabajador en las condiciones previas a su cese o indemnizarlo. El monto establecido por el Supremo para la indemnización fue de 119,05 euros, calculado en base al tiempo trabajado y el salario devengado.

MERCANTIL

El Tribunal Supremo establece que las comunidades de propietarios pueden prohibir los alquileres turísticos por mayoría de tres quintos

Sentencia del TS de 3 de octubre de 2024. Sala de lo Civil. Recurso casación 2617/2023

En esta sentencia, el Tribunal Supremo referente a la prohibición del alquiler turístico en una comunidad de propietarios de Marbella, desestima el recurso de casación interpuesto por la entidad Borenstein & Ben Avi, GMBH, contra la resolución emitida por la Audiencia Provincial de Málaga. La resolución judicial confirma la validez de un acuerdo comunitario que prohíbe el uso turístico en el edificio, basado en la reforma del artículo 17.12 de la Ley de Propiedad Horizontal (LPH) introducida por el Real Decreto-ley 7/2019.

En el fondo del asunto, la comunidad de propietarios había aprobado la prohibición de los alquileres turísticos aludiendo a las molestias que esta actividad generaba: ruido excesivo, destrozos en áreas comunes, problemas de seguridad y una percepción de incompatibilidad entre el uso residencial y la actividad comercial inherente al alquiler turístico. La comunidad adoptó esta decisión mediante una votación que contó con un respaldo mayoritario, conforme a las exigencias de la LPH, y notificó el acuerdo a todos los propietarios.

El recurso de la entidad recurrente se basó en una interpretación restrictiva del término “limitar” en el artículo 17.12 de la LPH, argumentando que la norma no permitía una prohibición absoluta sino únicamente una limitación en el ejercicio de la actividad. Sin embargo, el Tribunal Supremo rechazó esta interpretación, señalando que la facultad de limitar también abarca la posibilidad de prohibir, al considerar que el uso turístico impacta negativamente en la convivencia y el carácter residencial de las comunidades. El tribunal sostiene que la redacción de la LPH no excluye la prohibición, sino que permite a las comunidades de propietarios adoptar medidas que concilien los derechos individuales y el interés común de preservar el entorno residencial.

Además, el Supremo destaca que la finalidad de la norma introducida en 2019 responde a un contexto social específico, donde el alquiler turístico ha elevado los precios de vivienda y ha afectado el acceso a alquileres residenciales. Así, la prohibición del alquiler turístico en inmuebles residenciales no vulnera el derecho a la propiedad privada, ya que el régimen de propiedad horizontal permite establecer restricciones para salvaguardar el interés general.

En su decisión final, el Tribunal Supremo desestima el recurso de casación y condena a la parte recurrente al pago de las costas procesales. La sentencia, a su vez, establece un precedente relevante en la interpretación de la LPH, ya que clarifica que las comunidades de propietarios tienen legitimidad para prohibir el alquiler turístico cuando este se considere incompatible con la naturaleza residencial del inmueble y suponga un perjuicio para la convivencia.



Agenda de obligaciones noviembre y diciembre 2024

Hasta el 20 de noviembre

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las Instituciones de Inversión Colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Octubre 2024. Grandes empresas: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 216, 230

IVA

- Octubre 2024. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: 349

Hasta el 26 de noviembre

DECLARACIÓN INFORMATIVA ANUAL DE AYUDAS RECIBIDAS EN EL MARCO DEL RÉGIMEN FISCAL ESPECIAL DE LAS ILLES BALEARS

- Año 2023: 283. Para contribuyentes cuyo plazo de presentación del modelo 283 hubiera finalizado antes del 1 de noviembre de 2024.

Resto de entidades: 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores al fin del período impositivo.

Hasta el 30 de noviembre

IVA

- Octubre 2024. Ventanilla única - Régimen de importación: 369

Hasta el 2 de diciembre

IVA

- Octubre 2024. Autoliquidación: 303
- Octubre 2024. Grupo de entidades, modelo individual: 322
- Octubre 2024. Grupo de entidades, modelo agregado: 353
- Octubre 2024. Operaciones asimiladas a las

importaciones: 380

- Solicitud de inscripción/baja. Registro de devolución mensual: 036
- Solicitud aplicación régimen de deducción común para sectores diferenciados para 2025: sin modelo
- SII. Renuncia a la llevanza electrónica de los libros registro: 036

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE OPERACIONES VINCULADAS Y DE OPERACIONES Y SITUACIONES RELACIONADAS CON PAÍSES O TERRITORIOS CALIFICADOS COMO PARAÍSO FISCALES

- Año 2023: Entidades cuyo período impositivo coincida con el año natural: 232

Resto de entidades: en el mes siguiente a los diez meses posteriores al fin del período impositivo.

Hasta el 20 de diciembre

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas

ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las Instituciones de Inversión Colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Noviembre 2024. Grandes empresas: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 216, 230

PAGOS FRACCIONADOS SOCIEDADES Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES DE NO RESIDENTES

- Ejercicio en curso:
 - o Régimen general: 202
 - o Régimen de consolidación fiscal (grupos fiscales): 222

IVA

- Noviembre 2024. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: 349

NOTA: Este calendario se ha elaborado según fuentes de la AEAT, habiendo proyectos normativos en tramitación o normas aprobadas en curso que pudieran variar este calendario. Recuerde que, si el vencimiento coincide con una festividad local o autonómica, el plazo finaliza el primer día hábil siguiente al señalado en este calendario.

Noticias RED / Seguridad Social

BOLETÍN 10/2024.- 31 DE OCTUBRE DE 2024



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Y PENSIONES



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

NOTICIAS RED

Remisión Electrónica de Documentos

Boletín 10/2024

31 de octubre de 2024

RDL 1/2023. IMPLANTACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL BNR 09/2024 EN RELACIÓN CON LAS MEDIDAS DE LOS ARTÍCULOS 17 y 18.....

1

ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE LA SEGURIDAD SOCIAL. PLAZO PARA LA COMUNICACIÓN DE LA PRIMERA ALTA

2

RETA. INFORME SOBRE ACTIVIDADES POR CUENTA PROPIA

2

FE DE ERRATAS BNR 07/2024.....

2

BOLETÍN 09/2024.- 10 DE OCTUBRE DE 2024



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Y PENSIONES



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

NOTICIAS RED

Remisión Electrónica de Documentos

Boletín 09/202410 de octubre de 2024

TRLGSS. ART. 19 bis. COTIZACIÓN ADICIONAL DE SOLIDARIDAD. ACLARACIONES..... 1

RDL 1/2023. ART. 17: CONTRATOS DE DURACIÓN DETERMINADA PARA SUSTITUCIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS EN DETERMINADOS SUPUESTOS. ACTUALIZACIÓN BNR 11/2023. 3

RDL 1/2023. ART. 18: PERSONAS TRABAJADORAS SUSTITUIDAS DURANTE LAS SITUACIONES DE NACIMIENTO Y CUIDADO DEL MENOR O LA MENOR, EJERCICIO CORRESPONSABLE DEL CUIDADO DEL MENOR O DE LA MENOR LACTANTE, RIESGO DURANTE EL EMBARAZO Y RIESGO DURANTE LA LACTANCIA NATURAL. ACTUALIZACIÓN BNR 11/2023. 10

TRLGSS. DA 52. NUEVO TRÁMITE CASIA. ALEGACIONES SOBRE ANULACIÓN DE ALTA 10

VALIDACIÓN FICHEROS FDI 11

Calendario de fiestas laborales

NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2024

NOVIEMBRE 2024		COMUNIDADES AUTÓNOMAS
1	Todos los Santos	Todas
DICIEMBRE 2024		COMUNIDADES AUTÓNOMAS
6	Día de la Constitución Española	Todas
9	Lunes siguientes a la Inmaculada Concepción	Andalucía, Aragón, Asturias, Castilla y León, Extremadura. Región de Murcia y Ciudad Melilla
25	Natividad del Señor	Todas
26	San Esteban	Cataluña

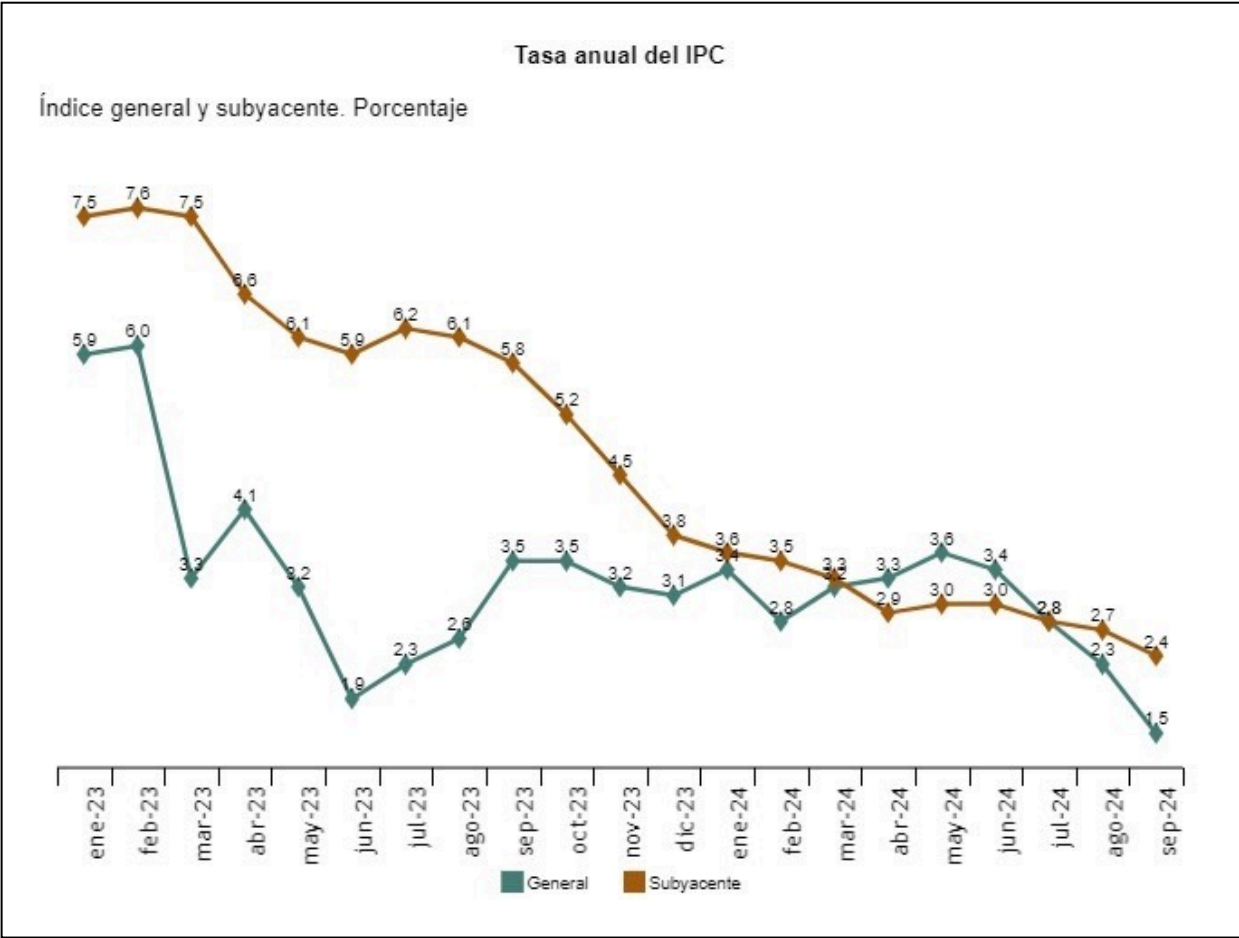
IPC

ÚLTIMOS DATOS PUBLICADOS POR EL INE	ÍNDICE GENERAL	VARIACIÓN INTERANUAL
-------------------------------------	----------------	----------------------

SEPTIEMBRE 2024

115,0

1,8%



Subvenciones

PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SOSTENIBLE Y DIGITAL EN CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU

Boletín Oficial del Estado

Núm. boletín: 258

Fecha publicación: 25/10/2024

Plazo: 2/12/2024

Organismo oficial: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

SUBVENCIONES (2024) EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE PROYECTOS DE DIGITALIZACIÓN DE COMUNIDADES DE USUARIOS DE AGUA PARA REGADÍO (PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Boletín Oficial del Estado

Núm. boletín: 257

Fecha publicación: 24/10/2024

Plazo: 6/12/2024

Organismo oficial: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

AYUDAS A PROYECTOS PARA EL IMPULSO DE LA CADENA DE VALOR DE LA MICROELECTRÓNICA Y DE LOS SEMICONDUCTORES, Y SE PROCEDE A LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2024 PARA LA SECCIÓN IPCEI (PROYECTO IMPORTANTE DE INTERÉS COMÚN EUROPEO), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Boletín Oficial del Estado

Núm. boletín: 255

Fecha publicación: 22/10/2024

Plazo: Sin determinar

Organismo oficial: Ministerio de Industria y Turismo

SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA ORDENACIÓN DE LOS FLUJOS MIGRATORIOS LABORALES DE TRABAJADORES/AS MIGRANTES EN EL ÁMBITO DE LA GESTIÓN COLECTIVA DE LA CONTRATACIÓN EN ORIGEN

Boletín Oficial del Estado

Núm. boletín: 255

Fecha publicación: 22/10/2024

Plazo: 6/11/2024

Organismo oficial: Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

AYUDAS PARA INCENTIVAR LA INCORPORACIÓN DE TALENTO CONSOLIDADO «PROGRAMA ATRAE»

Boletín Oficial del Estado

Núm. boletín: 253

Fecha publicación: 19/10/2024

Plazo: Sin determinar

Organismo oficial: Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades

**AYUDAS A LA DISTRIBUCIÓN INTERNACIONAL DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS ESPAÑOLAS
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024**

Boletín Oficial del Estado

Núm. boletín: 261

Fecha publicación: 29/10/2024

Plazo: 20/11/2024

Organismo oficial: Ministerio de Cultura

Más información:

1ª QUINCENA OCTUBRE

2ª QUINCENA OCTUBRE

» Construcción » Industria » Servicios » Comercio » Turismo » Transporte » Sanidad

Últimos convenios colectivos y acuerdos laborales de ámbito estatal, autonómico y provincial

PUBLICADOS EN EL «BOE» DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2024

En nuestra página web, ca.planificacion-juridica.com, en la **sección Análisis Normativo Diario - Convenios**, pueden **consultar el texto** de todos los documentos junto las tablas salariales.

Asimismo, les recordamos que en la misma sección podrán encontrar todos los Convenios de ámbito estatal, autonómico y provincial publicados por los diferentes boletines oficiales del Estado.

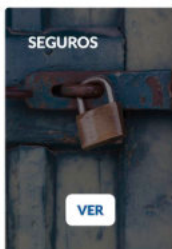
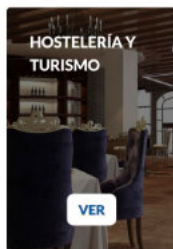
BOE 22/10/24	PELUQUERÍAS, INSTITUTOS DE BELLEZA Y GIMNASIOS Convenio colectivo para 2024-2026
BOE 25/10/24	SECTOR DE SANEAMIENTO PÚBLICO, LIMPIEZA VIARIA, RIEGOS, RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE ALCANTARILLADO Convenio colectivo general
BOE 29/10/24	SECTOR DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN Convenio colectivo estatal para 2024-2026
BOE 31/10/24	SECTOR DE LA ESTIBA PORTUARIA Acuerdo sobre materias concretas para promover el relevo generacional

1ª QUINCENA OCTUBRE **2ª QUINCENA OCTUBRE**

Noticias sectoriales

Recopilación de las principales Noticias Sectoriales

Desde **Planificación Jurídica** llevamos años recopilando las principales noticias que aparecen en los medios de comunicación, de forma resumida, sobre los sectores económicos más importantes. Actualizadas todos los meses para estar siempre al día.



Recopilamos noticias de diferentes sectores que podrá consultar dentro del [área privada de Planificación Jurídica](#).

Prestamos especial atención a las noticias de:

- Seguros
- Medio Ambiente
- Energías Renovables
- Inmobiliaria y construcción
- Hostelería y Turismo
- Farmacia

1. Falta de optimización para palabras clave específicas

Una de las causas más comunes de un mal posicionamiento es no haber elegido correctamente las palabras clave o haber optado por términos demasiado genéricos. Para un despacho profesional, es crucial identificar palabras clave de "long tail" (términos más específicos y menos competidos) que reflejen los servicios que ofreces, como "asesoría fiscal para autónomos" o "consultoría jurídica en propiedad intelectual". Sin esta especificidad, el posicionamiento se vuelve más difícil y lento.

2. Contenido poco relevante o desactualizado

Google prioriza el contenido de alta calidad, relevante y actualizado. Si tu sitio web contiene artículos que no aportan valor, o si la información está desactualizada, es probable que Google no lo considere relevante para mostrarlo en los primeros resultados. Revisa el contenido de tu página, actualízalo y asegúrate de que responda a las preguntas que tus clientes podrían estar buscando.

3. Problemas técnicos de SEO

Aspectos técnicos como la velocidad de carga, la indexación y el uso de etiquetas meta adecuadas son esenciales para un buen posicionamiento. Si tu página es lenta o tiene errores de indexación, Google podría no mostrarla en los primeros lugares. Herramientas como Google Search Console y PageSpeed Insights pueden ayudarte a identificar problemas técnicos y mejorar la experiencia del usuario en tu sitio.

4. Experiencia del usuario (UX) deficiente

Una experiencia de usuario poco satisfactoria puede afectar directamente el SEO. Si tu página tiene una estructura de navegación confusa, pop-ups invasivos o no está optimizada para dispositivos móviles, los visitantes pueden abandonar rápidamente el sitio. Google interpreta esto como una señal de baja calidad y puede penalizar tu posicionamiento. Asegúrate de que tu sitio sea fácil de navegar y esté adaptado a todas las plataformas.

5. Falta de enlaces internos y externos

Los enlaces son una parte fundamental de la estrategia de SEO. Los enlaces internos ayudan a Google a entender la estructura de tu sitio, mientras que los enlaces externos de calidad le otorgan autoridad. Si tu sitio carece de ambos, Google puede interpretarlo como una página con menor relevancia. Incluye enlaces internos que conecten tus contenidos relacionados y trabaja en obtener enlaces externos de fuentes confiables en tu sector.

6. Estrategia de SEO inconsistente o poco adaptada

El SEO es un proceso constante y requiere ajustes periódicos. Los algoritmos de Google cambian frecuentemente y lo que funcionaba antes puede no ser tan efectivo ahora. Si no revisas y adaptas tu estrategia SEO de manera regular, podrías estar perdiendo oportunidades. Realiza auditorías SEO periódicas para detectar áreas de mejora y ajusta tu estrategia según las tendencias actuales y las necesidades de tus clientes.

7. Desconocimiento de la intención de búsqueda

La intención de búsqueda es crucial para el éxito en SEO. Google favorece los sitios que responden adecuadamente a lo que los usuarios realmente buscan. Por ejemplo, si alguien busca "abogado laboral en Madrid," es probable que desee encontrar un despacho en esa zona y no leer sobre leyes laborales en general. Asegúrate de que tus páginas coincidan con las intenciones de búsqueda específicas de tu público objetivo.

Conclusión

El posicionamiento de una página web es una combinación de múltiples factores, y muchas veces el éxito está en los detalles. Analizar tu estrategia SEO desde distintas perspectivas, optimizar los aspectos técnicos y asegurarte de que el contenido esté en sintonía con las necesidades de tu público son pasos clave para mejorar el rendimiento de tu sitio web. Si prestas atención a estos aspectos, es probable que veas mejoras en el posicionamiento de tu despacho profesional y logres atraer más tráfico cualificado.

Buscando oportunidades



Jordi Amado.
Director de Amado
Consultores

La Importancia del Cierre Fiscal y Contable en España

El cierre fiscal y contable es una de las tareas más importantes para las empresas de cualquier tamaño en España. Es el proceso mediante el cual se revisan, ajustan y reportan los resultados financieros de la empresa, asegurando que todos los ingresos, gastos, activos y pasivos estén correctamente registrados. Este proceso no solo tiene implicaciones fiscales, sino también contables, lo que lo convierte en una parte esencial para la correcta administración y funcionamiento de cualquier negocio. En este artículo, vamos a profundizar en la importancia del cierre fiscal y contable, su procedimiento, beneficios, errores comunes, y mucho más.



¿Qué es el cierre fiscal y contable?

El **cierre fiscal** se refiere al proceso de finalizar el ejercicio fiscal de una empresa, asegurándose de que todos los ingresos, gastos y operaciones estén correctamente registrados y ajustados para cumplir con las normativas fiscales del país.

Por otro lado, el cierre contable es un proceso similar, pero enfocado en los estados financieros, como el balance general, la cuenta de resultados y el flujo de efectivo. Ambos cierres deben realizarse de manera precisa para evitar sanciones, errores en los impuestos y problemas financieros futuros.

Diferencias clave entre cierre fiscal y cierre contable

Aunque ambos procesos comparten ciertas similitudes, la diferencia clave radica en su objetivo final. El cierre fiscal tiene como objetivo garantizar que la empresa cumpla con sus obligaciones tributarias, mientras que el cierre contable tiene como objetivo proporcionar una visión clara y precisa de la situación financiera de la empresa. Sin embargo, ambos procesos deben realizarse de manera conjunta, ya que las decisiones fiscales se basan en los datos contables.

¿Por qué es importante el cierre fiscal y contable?

El cierre fiscal y contable tiene una importancia crucial para las empresas en España. Es más que una obligación legal; es una herramienta que asegura la correcta gestión financiera de la empresa y su cumplimiento con la normativa tributaria.

Impacto del cierre en la salud financiera de una empresa

Un cierre bien realizado ayuda a la empresa a tener un control más preciso sobre sus finanzas. Permite conocer el rendimiento económico de la empresa y tomar decisiones informadas sobre cómo mejorar su rentabilidad. Además, ayuda a identificar áreas de mejora en la gestión de gastos y a optimizar los recursos disponibles.

Consecuencias de no realizar el cierre correctamente

Si el cierre fiscal y contable no se realiza de manera adecuada, la empresa puede enfrentar multas y sanciones por parte de las autoridades fiscales, además de sufrir daños a su reputación. Un cierre incorrecto también puede llevar a una mala interpretación de los resultados financieros de la empresa, lo que podría influir negativamente en las decisiones de inversión y en la obtención de financiación.

Procedimiento del cierre fiscal y contable

El cierre fiscal y contable, aunque parecido en su objetivo, se realiza de manera distinta. A continuación, se detallan los pasos fundamentales para realizar un cierre exitoso en ambos ámbitos.

Pasos básicos del proceso de cierre fiscal

1. **Revisión de ingresos y gastos:** Se deben revisar todas las transacciones realizadas durante el año fiscal y asegurarse de que todos los ingresos y gastos estén correctamente contabilizados.
2. **Ajustes fiscales:** Asegurarse de que todos los ajustes fiscales estén reflejados, como deducciones, exenciones y amortizaciones.
3. **Declaración de impuestos:** Preparar y presentar la declaración de impuestos correspondiente, teniendo en cuenta todos los impuestos a pagar o a devolver.

Pasos básicos del proceso de cierre contable

1. **Revisión de las cuentas contables:** Verificar que todas las cuentas del balance y la cuenta de resultados estén correctas y completas.
2. **Conciliación bancaria:** Asegurarse de que los saldos contables coincidan con los saldos bancarios.
3. **Elaboración de los estados financieros:** Preparar el balance general, la cuenta de resultados y el flujo de efectivo.